

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 50

Neiva, 20 de mayo del 2024.

Mediante radicado CAM No. 2024-E13295 de mayo 07 del 2024 y VITAL No. 2300002653350124002, la señora **MARINA RAYO VALBUENA** identificada con cédula de ciudadanía No 26.533.501 de Palermo (H), dirección de notificación en la calle 56 No 17 – 63 Apt 501 de Neiva, celular 3152360290 y correo electrónico liligongora@hotmail.com en calidad de interesada, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados, actividad a realizarse en espacio público frente al predio identificado con matrícula inmobiliaria N°200 - 12612, código catastral – 4100101040000000300100000000, ubicado en la calle 11 No 10 – 62, jurisdicción del municipio Neiva, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislado menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

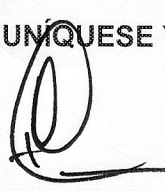
PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora **MARINA RAYO VALBUENA** identificada con cédula de ciudadanía No 26.533.501 de Palermo (H), dirección de notificación en la calle 56 No 17 – 63 Apt 501 de Neiva, celular 3152360290 y correo electrónico liligongora@hotmail.com en calidad de interesada.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte.

Proyectó: Jorge Hemerson Martínez Salazar – Contratista de apoyo PAF
Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario 
Expediente: PAF-00262-24